Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC

@gobertolima
www.tolima.gov.co

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Cultura y Turismo*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social".*
- **Programa:** *"Gestión y salvaguardia del patrimonio cultural del Tolima".*
- **Programa Presupuestal:** *"Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
P1S33MP1	*9 bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional e Inmuebles de infraestructura cultural intervenidos para la especialización de las regiones*
P1S33MP2	*2 Planes Especiales de Manejo y Protección implementados para el fortalecimiento de los corredores turísticos culturales*
P1S33MP3	*10 grupos de Vigías del patrimonio capacitados acorde a los lineamientos nacionales y de ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios)*
P1S33MP4	*20 talleres de asistencia en normativa patrimonial a las autoridades territoriales, en torno a la especialización cultural del territorio*
P1S33MP5	*1 programa para el fortalecimiento de la Red de Museos del Tolima y otras entidades que velan por la conservación del patrimonio histórico y cultural*
P1S33MP6	*8 documentos técnicos para la preservación del patrimonio (inventarios de patrimonio material e inmaterial, PES)*
P1S33MP7	*1 escuela Taller del Tolima creada como estrategia de protección y supervivencia de los oficios tradicionales, fabricación de instrumentos musicales, entre otros.*

Scanned with CamScanner

P1S33MP8	*1 programa de Fortalecimiento de promoción Cultural y Turística del departamento través del fomento de las Emisoras Públicas y Comunitarias*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2025** asciende a*: Mil ochocientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil pesos ($1.866.651.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***4953*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-053***, se ***ACTUALIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Cultura y Turismo* para la ejecución del presupuesto vigencia 2025. Esta actualización se fundamenta en la Ordenanza 0042 del 18/11/2024, así como en el Plan de Acción actualizado el 09/12/2024. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *18/12/2024*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Economía*, *Daniel Andrés Murillo Sterling*, con número de matrícula profesional *63839*.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730061***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Cultura y Turismo*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Fomentar la apropiación y reconocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 23 de diciembre del 2024

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el Desarrollo

Scanned with CamScanner